



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 214-2016-MDC.A
CASTILLA, 20 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente N°06999 de fecha 11 de Marzo de 2016, presentado por LEYDY MELISSA CHINCHAY ZURITA; Informe N°69-2015-MDC-SGRH-ESC.YARCH-ELTA, de fecha 23 de Marzo de 2015, emitida por la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 309-2015-MDC-SGRH-REM de fecha 30 de Marzo de 2015, emitida por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°155-2015-MDC-GAYF-SGRH de fecha 01 de Abril de 2016, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°425-2015-MDC-GAJ de fecha 15 de Abril de 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°124-2016-MDC-GPP de fecha 14 de Abril de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y; respecto al pago de vacaciones no gozadas y trucas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Expediente N°06999 de fecha 11 de Marzo de 2016, presentado por LEYDY MELISSA CHINCHAY ZURITA, quien recurre a esta administración requiriendo el pago de la liquidación de tiempo de servicios - Vacaciones No Gozadas y trucas; señalando que ha laborado en esta administración bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Informe N° 69-2015-MDC-SGRH-ESC.YARCH-ELTA, de fecha 23 de Marzo de 2015, la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que de la revisión del Legajo Personal se ha determinado que: "LEYDY MELISSA CHINCHAY ZURITA, ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS N°148, ADD1), brindando servicios no autónomos como Auxiliar de Secretaria en la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Castilla por el periodo de 5 meses, en el año 2014, percibiendo la suma de S/. 2000.00 soles";

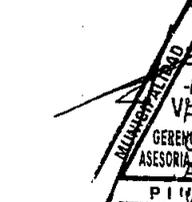
Que, con Informe N° 309-2015-MDC-SGRH-REM de fecha 30 de Marzo de 2015, la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha aplicado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO TRUNCO

I) Periodos de contratación	:	
A) Del 01/02/14 al 30/06/2014	:	05 meses, 00 días
Tiempo Acumulado Interrumpido	:	05 meses, 00 días
Durante el año 2014	:	
II) Periodo de Liquidación	:	
A) Del 01/02/14 al 30/06/2014	:	05 meses, 00 días
Únima Rem. Percibida a Jul - 2015 por S/ 2000.00 (100%)	:	
S/ 2000.00/ 12 mes = S/166.67 x 05 meses	:	= 833.35

BASE LEGAL
-Ley N° 29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Derechos Labores
-Contenido-INC-F
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) día naturales

MONTO TOTAL: S/. 833.35





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 214-2016-MDC.A
CASTILLA, 20 de Abril de 2016

Que, mediante Informe N°155-2015-MDC-GAYF-SGRH de fecha 01 de Abril de 2016, la Subgerencia de Recursos Humanos, opina que: "(...) tiene derecho al pago por los meses laborados, así mismo, se emita la Resolución de reconocimiento y pago de la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 35/100 SOLES (S/833.35) soles, por el descanso físico";

Que, mediante Informe N°425-2015-MDC-GAJ de fecha 15 de Abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, determina: "se debe reconocer el derecho al periodo no gozado y trunco por descanso físico a la recurrente LEYDY MELISSA CHINCHAY ZURITA; por el periodo del 01 de Febrero del 2014 al 30 de Junio del 2014; tiempo acumulado de 5 meses y 00 días correspondiéndole una compensación equivalente a OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 35/100 SOLES (S/833.35) Soles en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su reglamento y modificaciones";

Que, mediante Informe N°124-2016-MDC-GPP de fecha 14 de Abril de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que: "se ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 1114-2016 por el monto equivalente a OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 35/100 SOLES (S/833.35) Soles";

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 19 de Abril de 2016, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, estando a lo expuesto Subgerencia de Recursos Humanos y por las Gerencias de: Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica; con proveído de fecha 15 de Abril de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el derecho al periodo vacacional no gozado y trunco-descanso físico de la recurrente LEYDY MELISSA CHINCHAY ZURITA por el periodo del 01 de Febrero del 2014 al 30 de Junio del 2014; tiempo acumulado de 5 meses y 00 días correspondiéndole una compensación equivalente a OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 35/100 SOLES (S/833.35) Soles en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; en mérito a los considerados expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y a la recurrente LEYDY MELISSA CHINCHAY ZURITA, domiciliado en la MZ O Lote 14 del Asentamiento Humano Miguel Grau, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Liris Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

